



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020-C/MPP.

Puno, 21 de enero de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, la Carta S/N de fecha 05 de diciembre de 2019, el Oficio N° 497-2019/Z.R. N° XIII-JEF, 2019, la Opinión Legal N° - 2020/MPP/GAJ, referente a la propuesta de SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88°, Numeral 88.3, establece: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

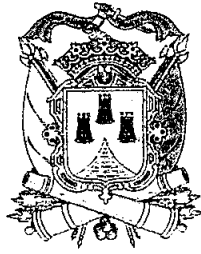
Que, el numeral 26° del artículo 9 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de diciembre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Martín Ticona Maquera, remite el proyecto del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, señalando que desea lograr optimizar los procesos de trámite relacionado a saneamiento físico-legal de predios, para la ejecución del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"**, proyecto que se viene ejecutando en convenio con el "Programa Nacional de Saneamiento Urbano"- PNSU del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Oficio N° 497-2019/Z.R. N° XIII-JEE, el Jefe (e) Zona Registral N° XIII, Sede Tacna, indica que mediante la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN, se aprobó el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades, con la finalidad de que los gobiernos locales que así lo requieran, puedan acceder al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y Decreto Legislativo N° 1271;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 585-2019/MPP/GAJ, se pronuncia favorablemente para la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;





Concejo Provincial de Puno

Que, con Dictamen N° 001-2020-MPP/COPPI/SR de fecha 13 de enero de 2019, la Comisión de Asuntos Legales, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y habiendo sido evaluado para su pronunciamiento, considera que es necesario aprobar el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1271 - que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que "Las Municipalidades tienen acceso gratuito y permanente a la base de datos administrada por la SUNARP, a fin de verificar la información del número de Partida Electrónica y Asientos de Inscripción de los representantes legales o apoderados que se consignen al momento de la tramitación de la licencia de funcionamiento";

Que, el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, tiene como objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad de que esta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones; la vigencia será a partir de la suscripción y tendrá una duración de dos (02) años;

Que, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional, todo acto celebrado entre instituciones, cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas; tratándose del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones. Asimismo se advierte que la suscripción del Convenio será de importante utilidad para la Municipalidad Provincial de Puno, específicamente para la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Estando a las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Puno, por unanimidad con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la celebración del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP; por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE